



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°. 026 DEL 18 de diciembre de 2020**

*"Por la cual se modifica y adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales de la Contraloría de Bogotá, D. C."*

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo N° 658 de 2016, modificado por el Acuerdo N° 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C. y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que según los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional los procedimientos para la ejecución de procesos y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 038 del 08 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, en la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 del 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública-, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión N° 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual opera como herramienta de gestión que propende por el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control en la Entidad.

Que el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., establece en el artículo 6° que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo"*.

Que el numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *"Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad."*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°. 026 DEL 18 de diciembre de 2020**

*"Por la cual se modifica y adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales de la Contraloría de Bogotá, D. C."*

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 041 del 28 de diciembre de 2017, se adoptó: la versión 6.0 del Procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales – PGD-07, el cual requiere ser actualizado por los cambios operativos en la gestión de comunicaciones oficiales de la Contraloría de Bogotá D.C. a partir del aislamiento social a causa el COVID-19.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora, es necesario ajustar el Procedimiento para la Gestión de Comunicaciones Oficiales – PGD-07, con el fin de incorporar los cambios aprobados en cumplimiento de la normatividad vigente.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso de Gestión Documental:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Gestión de Comunicaciones Oficiales	PDE-07	7.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la divulgación y cumplimiento de los procedimientos adoptados.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 5° del artículo 3° de la Resolución Reglamentaria No. 041 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Diciembre. 2020

  
**ANDRÉS CASTRO FRANCO**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Angela Johanna Quinche Martínez - Profesional Subdirección de Servicios Generales  
Aprobó: Mónica Andrea Pineda Sánchez - Subdirectora de Servicios Generales  
Revisión Técnica: Rober Enrique Palacios Sierra - Director Técnico de Planeación (E).  
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital N° 7004 del 24 de diciembre de 2020